SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección #: según lo asignado por la herramienta electrónica: RG-T4163-P002
Método de selección: Selección completamente competitiva
País: Regional
Sector: Fiscal policy and management (IFD/FMM)
Financiación - TC #: ATN/FC-19927-RG
Proyecto #: RG-T4163
Nombre del TC: *Integrando el Cambio Climatico en la Politica Fiscal*
Descripción de los Servicios: Firma para la Coordinación de Taxonomía en Chile
Enlace al documento TC: *Enlace web con el documento público aprobado*

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la operación antes mencionada. Para esta operación, el BID tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descriptos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco http://beo-procurement.iadb.org/home antes de **30 de agosto 2023** 5:00 P.M. (Hora de Washington DC).

Para acceder al Portal del BID, las firmas deberán de generar una cuenta de registro, incluyendo ***todos*** los datos solicitados por el Portal. En caso de que alguno de los datos solicitados no sea completado, la firma no podrá participar en este o cualquier otro proceso de selección ejecutado por el BID para trabajo operacional. Si su firma ya se haya registrado previamente, deberá de validar que cuenta con ***todos*** los datos completos y actualizados antes de presentar una expresión de interés.

Los servicios de consultoría ("los Servicios") incluyen que la firma consultora asista la coordinación del desarrollo e implementación de la Taxonomía, siguiendo las directrices establecidas por el Nivel Directivo, llevando a cabo el trabajo administrativo asociado al desarrollo e implementación de la Taxonomía. La firma coordinará el trabajo asociado a la búsqueda, definición (elaboración de términos de referencia), propuesta, contratación y seguimiento de los integrantes del Nivel Técnico; coordinará los grupos del Nivel Técnico y reportará periódicamente su progreso al Nivel Directivo. La firma elaborará los documentos asociados a la Taxonomía, para su presentación al Nivel Directivo.

Las firmas consultoras elegibles serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: Política para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-4. Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos arriba donde se presenta un borrador del resumen de los Términos de Referencia de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están cualificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Washington DC), mediante el envío de un correo electrónico a: *Juan Luis* Gomez Reino (gomezreino@IADB.ORG), con copia a Susana Roman (susanar@iadb.org) y a Maria Lorena Kevish (mkevish@iadb.org).

Banco Interamericano de Desarrollo
División: División Fiscal en coordinación con la División de Cambio Climático
Atención: Juan Luis Gomez Reino (gomezreino@iadb.org) Especialista Líder de la División Fiscal
Address: 1300 New York Ave, NW, Washington DC 20577, USA
Tel: +1 (202) 312 4493
Fax: + 1 (202) 942-8100
Web site: www.iadb.org

Adjunto: Borrador de Resumen de los Términos de Referencia

Proceso de selección #: RG-T4163-P002

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Firma para la Coordinación de Taxonomía en Chile

1. Antecedentes y Justificación

En enero del 2023, se le hizo entrega al Ministro de Hacienda el Informe de Recomendaciones para la definición de los Elementos Estructurales para la elaboración de un Sistema de Clasificación de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenible de Chile ("Taxonomía").

Este informe fue elaborado por integrantes del Ministerio de Hacienda con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Su contenido se basa en la discusión y análisis generados durante las sesiones del Comité Preparatorio para el desarrollo de un Sistema de Clasificación de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenible[1], las que contaron con la participación y asistencia técnica de expertos locales y externos (Banco Central de Chile, Comisión para el Mercado Financiero, Ministerio del Medio Ambiente, Superintendencia de Pensiones; Banco Interamericano de Desarrollo y *Climate Bonds Initiative*).

A partir de este informe, el cual compila 23 recomendaciones el Ministerio de Hacienda establece definiciones en torno a cinco Elementos Estructurales: (i) Objetivos Medioambientales, (ii) Conjunto de Actividades y Sectores Elegibles, junto a su clasificación (iii) Principios Rectores, (iv) Gobernanza y (v) Marco de Implementacion. A grandes rasgos, propone que los Objetivos Medioambientales (OM) sean seis, sin priorización entre ellos, los que incluyen "Mitigación" y "Adaptación al cambio climático". Acordados los Objetivos Medioambientales, propone elaborar la Taxonomía a nivel de actividades económicas. Así, las Actividades Económicas Elegibles (AEE) se definirán a partir de un análisis comparado con otras taxonomías u otros sistemas de clasificación nacionales y extranjeros, considerando su actual o potencial contribución al cumplimiento de los Objetivos Medioambientales y relevancia dentro del Producto Interno Bruto. Estas AEE se ordenarán bajo Sectores Económicos Elegibles (SEE), correspondientes a un subconjunto del nivel superior del Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU) (nueve sectores). Las AEE deberán cumplir con los Principios Rectores recomendados –a su vez definidos por Criterios Técnicos de Selección (CTS)-para ser consideradas "medioambientalmente sostenibles". Para elaborar la Taxonomía propiamente tal, se deberá desarrollar una gobernanza que cuente con tres niveles: Directivo (Ministerio de Hacienda),

[1] Comité liderado por el Ministerio de Hacienda y conformado por representantes del Banco Central de Chile, la Comisión para el Mercado Financiero, la Superintendencia de Pensiones y el Ministerio de Medioambiente. El Comité, cuyo trabajo se extendió de mayo a diciembre de 2022, tuvo el objetivo de discutir y analizar la definición de los Elementos Estructurales (Objetivos Medioambientales, conjunto de actividades económicas y su clasificación, Principios Rectores, Gobernanza y Estructura Legal) de una Taxonomía Nacional. Durante enero de 2023 el Presidente del Comité hizo entrega del Informe de Recomendaciones respecto de la definición de tales Elementos Estructurales al Ministro de Hacienda.

Coordinador y Técnico. Por último, las recomendaciones apuntan a implementar la Taxonomía de manera gradual.

Con la finalidad de implementar tales recomendaciones, el Ministerio de Hacienda se encuentra conformando la Gobernanza necesaria, la cual se propone en base a tres niveles:

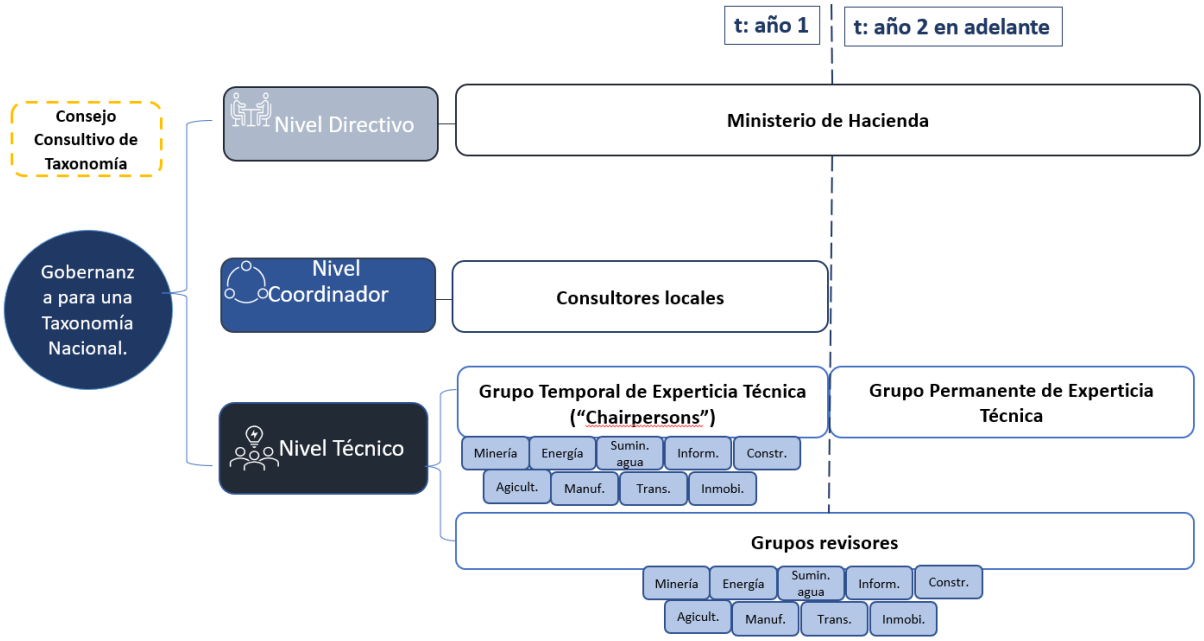

A continuación, se detallan las principales funciones propuestas por Nivel:

1. **Nivel Directivo:**
   - Dirigir y supervisar el desarrollo e implementación de la Taxonomía, su gobernanza (involucrar actores claves), y su actualización periódica, velando por el cumplimiento de sus objetivos y respondiendo por su gestión ante la ciudadanía y los otros Órganos del Estado.
   - Definir los OM de la Taxonomía.
   - Definir el conjunto de SEE y AEE a ser desarrollados e implementados.
   - Definir los Principios Rectores que determinarán los requisitos para que una actividad se considere medioambientalmente sostenible.
   - Seleccionar a los integrantes del Nivel Coordinador y del Nivel Técnico.
   - Aprobar los CTS para determinar la Contribución Sustancial y el "No hacer daño significativo" a los OM de las AEE.
   - Aprobar los CTS para las Salvaguardas Mínimas.
   - Desarrollar la estructura legal de la taxonomía
   - Aprobar y publicar los documentos asociados a la Taxonomía.

- Desarrollar e implementar la estrategia comunicacional cuyo objetivo será entregar al mercado y grupos de interés certezas y claridad respecto del desarrollo e implementación de la Taxonomía.

2. **Nivel Coordinador:**
   - Coordinar el desarrollo e implementación de la Taxonomía, siguiendo las directrices establecidas por el Nivel Directivo.
   - Llevar a cabo el trabajo administrativo asociado al desarrollo e implementación de la Taxonomía.
   - Coordinar el trabajo asociado a la búsqueda, definición (elaboración de términos de referencia), propuesta, contratación y seguimiento de los integrantes del Nivel Técnico.
   - Coordinar los grupos del Nivel Técnico y reportar periódicamente su progreso al Nivel Directivo.
   - Coordinar la comunicación entre el Nivel Técnico y el Nivel Directivo.
   - Elaborar los documentos asociados a la Taxonomía, que serán presentados al Nivel Directivo.

3. **Nivel Técnico:** se dividirá en tres grupos, y las principales tareas se definen dependiendo del grupo.

   Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons (Experto/as para cada sector económico, con experiencia y/o calificaciones técnicas sectoriales, desempeñarán sus funciones en calidad de consultores y por ende reciben un pago asociado. Operación de 12 meses a partir del arranque de sus actividades):
   - Proponer el conjunto preliminar de AEE.
   - Desarrollar versión preliminar de los CTS para determinar la Contribución Sustancial y el "No hacer daño significativo" de las actividades económicas a los OM, basándose en el enfoque *fast track.*[2]
   - Desarrollar versión preliminar de los CTS para evaluar las Salvaguardas Mínimas.

   Grupos Revisores (Subgrupos para cada sector económico, conformados por representantes sectoriales provenientes tanto del sector privado, particularmente de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y asociaciones gremiales, como también de los organismos del Estado relevantes (Ministerios Sectoriales) y la academia. No reciben un pago asociado. Operación de 12 meses a partir del arranque de sus actividades):
   - Referirse a la propuesta de SEE y AEE elaborada por el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons.

[2] El enfoque *fast track* se refiere al desarrollo de los Criterios Técnicos de Selección (CTS), pudiendo adoptarse y adaptarse los Criterios Técnicos de Selección de otras taxonomías al contexto local. Este enfoque está estipulado dentro del el Informe de Recomendaciones para la definición de los Elementos Estructurales para la elaboración de un Sistema de Clasificación de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenible de Chile ("Taxonomía").

- Referirse a la propuesta de CTS; elaborada por el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons.
- Referirse a la necesidad de actualizar los SEE, AEE, CTS y otros componentes de la Taxonomía, así como su vigencia y efectividad.
- Referirse a las propuestas de actualizaciones de los SEE, AEE, CTS y otros componentes de la Taxonomía, elaboradas por el Grupo Permanente de Experticia Técnica.

Grupo Permanente de Experticia Técnica (entidades o personas con reconocida experiencia y/o calificaciones técnicas sectoriales, debiendo estar conformado por al menos un experto técnico por cada Sector Económico Elegible. Reciben un pago asociado. Operación permanente a partir del cierre de actividades del Grupo Temporal de Expertos Técnicos):

- Monitorear la vigencia y efectividad de los CTS, AEE y otros componentes de la Taxonomía.
- Evaluar periódicamente la necesidad de proponer una actualización de los CTS, SEE y AEE y cualquier otra información, conforme al monitoreo anterior.

Para una correcta implementación y funcionamiento de la gobernanza, el Ministerio de Hacienda, como Nivel Directivo requiere del apoyo de diversos consultores externos, quienes deberán cumplir labores específicas según las necesidades y su área de experiencia.

Bajo este contexto, uno de los apoyos fundamentales tiene relación con cubrir las labores del Nivel Coordinador, para lo cual se estima necesario la contratación de un equipo de al menos cuatro personas a tiempo completo por 12 meses, quienes deberán llevar a cabo las labores a realizar descritas a continuación.

2. Objetivos

Objetivo general:

- Conformar, coordinar, dirigir, apoyar y capacitar al Nivel Técnico, consolidando sus avances.

Objetivos específicos:

2.1. Conformar el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y Grupos Revisores, siguiendo los lineamientos del Nivel Directivo.
2.2. Definir el funcionamiento y metodología de trabajo de los Grupos Temporales de Experticia Técnica o Chairpersons y Grupos Revisores.
2.3. Dirigir, coordinar y supervisar el trabajo de los Grupos Temporales de Experticia Técnica o Chairpersons y Grupos Revisores.

2.4. Capacitar y asesorar al Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y a los distintos Grupos de Revisores respecto de las consideraciones técnicas y lecciones aprendidas de otras naciones y/o jurisdicciones a considerar para el desarrollo de los Criterios Técnicos de Selección (CTS).
2.5. Consolidar los avances del Nivel Técnico, comunicándoselos al Nivel Directivo.
2.6. Elaborar y proponer la composición, funcionamiento y estructura del Grupo Permanente de Experticia Técnica**.**

3. Alcance de los Servicios

3.1. Se espera que la firma consultora asista la coordinación del desarrollo e implementación de la Taxonomía, siguiendo las directrices establecidas por el Nivel Directivo, llevando a cabo el trabajo administrativo asociado al desarrollo e implementación de la Taxonomía.
3.2. La firma coordinará el trabajo asociado a la búsqueda, definición (elaboración de términos de referencia), propuesta, contratación y seguimiento de los integrantes del Nivel Técnico; coordinará los grupos del Nivel Técnico y reportará periódicamente su progreso al Nivel Directivo.
3.3. La firma elaborará los documentos asociados a la Taxonomía, para su presentación al Nivel Directivo.

4. Actividades Clave

I. Conformar los Grupos Temporales de Experticia Técnica o Chairpersons y Grupos Revisores, siguiendo los lineamientos del Nivel Directivo.

a. Hacer un catastro de posibles consultores o empresas consultoras que tengan experiencia en el trabajo con sectores económicos y conocimiento internacional en la elaboración de taxonomías, tanto para la conformación del Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons como para el Grupo Revisor[3].

b. Dirigir el proceso de selección y contratación del Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons (consultoría 6-15) con los recursos de Asistencia Técnica que el Nivel Directivo determine.

b.1 Elaborar Términos de Referencia (TDR) para los consultores o empresas consultoras, (para las consultorías 6-15), correspondientes al Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons , para los 9 sectores económicos propuestos y las salvaguardas mínimas sociales.

[3] Asegurando el balance de género, la diversidad regional y culturalidad, la multidisciplinariedad, y el balance de expertos locales/internacionales y públicos/privados.

Estos TDR deben incorporar al menos:

- Los requerimientos técnicos para contratar consultores o empresas consultoras
- Solicitar una Propuesta Técnica que detalle el proceso tras el desarrollo de los CTS
- Solicitar experiencia demostrable de los consultores respecto de sector a analizar
- Solicitar conocimiento y familiarización con el mercado económico y financiero chileno

En específico, algunos aspectos a ser considerados para el desarrollo de los CTS por parte de los consultores son:

- Deben estar enfocados en cumplir y posibilitar con los objetivos de la Taxonomía;
- Deben perseguir la máxima interoperabilidad de la Taxonomía Nacional con taxonomías de otras jurisdicciones, especialmente aquellas relevantes para la economía nacional en términos de inversión;
- Deben ser simples, comprensibles y debe ser posible su verificación por terceros;
- Deben estar basados en la ciencia;
- Deben procurar requerir el reporte de datos que ya estén disponibles o sea posible reportar sin una carga de costos indebida;
- Deben utilizar métricas cuantitativas y un enfoque binario;

b.2 Llevar a cabo las gestiones para concretar la contratación de los consultores o empresas consultoras, (para las consultorías 6-15), correspondientes al Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons.

c. Dirigir el proceso de selección e invitación de los integrantes de los Grupos Revisores

c.1 Elaborar los requerimientos técnicos para participar en los Grupos Revisores, y determinar el número adecuado de integrantes de los Grupos Revisores para los 9 sectores económicos propuestos.

c.2. Elaborar y presentar una propuesta al Nivel Directivo, de los integrantes de los Grupos Revisores.

c.3. Llevar a cabo las invitaciones de los integrantes de los Grupos Revisores.

II. Definir el funcionamiento y metodología de trabajo del Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y Grupos Revisores.

a. Elaborar y presentar una propuesta metodológica (realización de mesas técnicas, reuniones, etc.) para el funcionamiento del Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y Grupos Revisores; así como su interacción con otros niveles de gobernanza (Nivel Directivo y Nivel Coordinador.

b. Llevar a cabo la calendarización de las sesiones de trabajo de cada grupo.

c. Elaborar y proponer “Reglas de operación y participación” de cada uno de los grupos.

d. Elaborar y proponer un “Manual de trabajo para la selección de AEE y desarrollo de los CTS”.

e. Desarrollar y proponer Fichas Técnicas para recopilar y consolidar la información de los CTS que deberán ser revisados por el Nivel Directivo. Se considera fundamental que estas Fichas Técnicas aseguren que todos los Grupos dentro del Nivel Directivo están reportando información bajo el mismo formato.

Respecto del funcionamiento de estos grupos, es necesario:

- Mantener un flujo de información constante hacia el Nivel Directivo
- Verificar que el Grupo Revisor pueda revisar adecuadamente las propuestas de CTS
- Constatar que el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons incorpore las observaciones levantadas por parte de los Grupos Revisores
- Constatar que el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons incorpore las observaciones levantadas por parte del Nivel Directivo

III. **Dirigir, coordinar y supervisar al Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y Grupos Revisores.**

a. Una vez conformado el Nivel Técnico, dirigir y supervisar el funcionamiento del Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons (consultorías 6-15) y los Grupos Revisores, coordinando las agendas, reuniones, actas, documentos y todas aquellas tareas administrativas necesarias, en concordancia con la propuesta metodológica, reglas de operación y manual de trabajo presentada durante la etapa previa de esta consultoría (Consultoría N°3).

b. Coordinar y dirigir el intercambio de información mediante el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y los Grupos Revisores de los 9 sectores económicos, organizando reuniones periódicas (inicial, intermedia, y final) que permitan asegurar la participación y trabajo conjunto de los integrantes de cada grupo. Constatar que el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons incorpore las observaciones levantadas por parte de los Grupos Revisores

IV. Capacitar y asesorar al Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y a los distintos Grupos de Revisores respecto de las consideraciones técnicas y lecciones

aprendidas de otras naciones y/o jurisdicciones a considerar para el desarrollo de los Criterios Técnicos de Selección (CTS).

a. Revisión de las experiencias internacionales en el desarrollo de Criterios Técnicos de Selección (CTS). Esto incluirá lo siguiente:
   - Levantamiento bibliográfico respecto a las consideraciones técnicas y lecciones aprendidas del desarrollo de los CTS, a nivel regional e internacional.
   - Entrevistas y talleres con expertos de otros países para detectar los principales componentes que marcaron el desarrollo de los CTS, incluyendo las consideraciones técnicas, desafíos, actores involucrados, gobernanza, lecciones aprendidas, entre otros.
   - Consulta a expertos regionales e internacionales para recolectar información sobre la adopción de buenas prácticas para la adopción y adaptación de los CTS internacionales, bajo un enfoque *fast track*[4].
   - Recoger información cualitativa y cuantitativa sobre las buenas prácticas y elementos para robustecer el desarrollo de los CTS, bajo un enfoque *fast track*, a nivel local.

b. Revisión de las experiencias internacionales en la implementación de los Criterios Técnicos de Selección por parte de las entidades obligadas a reportar y divulgar información, de acuerdo con la Taxonomía. Esto incluirá lo siguiente:
   - Levantamiento bibliográfico respecto a las consideraciones técnicas y lecciones aprendidas del pilotaje y la implementación de los CTS.
   - Entrevistas y talleres con entidades o actores relevantes de otros países para detectar los principales desafíos de pilotaje e implementación de los CTS.
   - Consulta a expertos regionales e internacionales para recolectar información sobre las obligaciones de divulgación de información
   - Recoger buenas prácticas y elementos para robustecer el desarrollo de CTS factibles y simples de implementar por las entidades obligadas a nivel local.
   - Recoger buenas prácticas y lecciones aprendidas para determinar los pasos para garantizar la aplicación gradual e implementación de la taxonomía (incluyendo la divulgación de información).

[4] El enfoque *fast track* se refiere al desarrollo de los Criterios Técnicos de Selección (CTS), pudiendo adoptarse y adaptarse los Criterios Técnicos de Selección de otras taxonomías al contexto local. Este enfoque está estipulado dentro del el Informe de Recomendaciones para la definición de los Elementos Estructurales para la elaboración de un Sistema de Clasificación de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenible de Chile ("Taxonomía").

c. Proponer e Implementar una agenda de capacitaciones para guiar y asesorar el desarrollo de los CTS por parte del Grupo Temporal de Experticia Técnica y su revisión por parte de los Grupos Revisores. Esto incluirá lo siguiente:
   - Incluir consideraciones técnicas y lecciones aprendidas de otras jurisdicciones y/o naciones para la elaboración de los CTS; y, a su vez, considerar la compatibilidad con el contexto nacional, tomando en consideración que las actividades económicas pueden diferir significativamente respecto a otros países.
   - Incluir consideraciones legales, de gobernanza, de comunicación y de divulgación para la implementación de la taxonomía.
   - Evaluar el nivel de conocimiento del Grupo Temporal de Experticia Técnica y Grupos Revisores, sobre taxonomías, CTS, y salvaguardas mínimas.
   - Evaluar el nivel de conocimiento del Grupo Temporal de Experticia Técnica y Grupos Revisores, sobre el sector económico que le corresponda.
   - Compartir y socializar la agenda de capacitaciones con el/la encargado/a de la Consultoría N°4, quien deberá compartir esto con el Nivel Directivo.
   - Organizar y acompañar las capacitaciones con 3 talleres de trabajo (inicial, intermedio, y final).
   - Recolectar hallazgos de las capacitaciones con el/la encargado/a de la Consultoría N°4, quien deberá compartir esto con el Nivel Directivo.

d. Supervisar el contenido propuesto por el Grupo Temporal de Experticia Técnica y los aportes de los Grupos Revisores, con el fin de ir adaptando la agenda de capacitaciones y proceso de elaboración de los CTS, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo. Esto incluirá lo siguiente:
   - Formar un repositorio de conocimiento para consulta del Grupo Temporal de Experticia Técnica y los Grupos Revisores; así como del Grupo Permanente de Experticia Técnica.
   - Resolver inquietudes técnicas y facilitar acceso a expertos locales, regionales, e internacionales externos al Nivel Técnico para acceder a información relevante.
   - En caso de ser necesario, desarrollar y proveer capacitaciones ad hoc para facilitar información, en un tema en específico a resolver para la elaboración de los CTS.

e. Proponer e Implementar una agenda de capacitaciones para sensibilizar a los usuarios y a las entidades obligadas a reportar y divulgar información, de acuerdo con la Taxonomía. Esto incluirá lo siguiente:

- Incluir consideraciones técnicas y lecciones aprendidas de otras jurisdicciones y/o naciones para implementar la taxonomía, incluyendo la obligación a reportar y divulgar información, de acuerdo con la Taxonomía.
- Incluir consideraciones legales, de gobernanza, de comunicación y de divulgación para la implementación de la taxonomía, por parte de las entidades obligadas a reportar y divulgar información.
- Evaluar el nivel de conocimiento de las entidades obligadas sobre taxonomías, CTS, y salvaguardas mínimas.
- Determinar la metodología para sensibilizar a los usuarios y a las entidades obligadas, desde la creación hasta el pilotaje, implementación y aplicación de la taxonomía.
- Compartir y socializar la agenda de capacitaciones con el/la encargado/a de la Consultoría N°4, quien deberá compartir esto con el Nivel Directivo.
- Organizar y acompañar las capacitaciones con 3 talleres de trabajo (inicial, intermedio, y final).
- Recolectar hallazgos de las capacitaciones con el/la encargado/a de la Consultoría N°4, quien deberá compartir esto con el Nivel Directivo.

V. Consolidar los avances del Nivel Técnico, comunicándoselos al Nivel Directivo.

a. Consolidar y priorizar la información generada por el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons, y los Grupos Revisores, reportando periódicamente el progreso al Nivel Directivo. Para esto, se requiere de elaborar informes de avance periódicos por sector (incluyendo los avances Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y su Grupo Revisor) informando el desarrollo de los CTS, la definición de las AEE, y los otros aspectos que hayan sido definidos/revisados por los expertos del sector. Asegurar que la información consolidada y priorizada sea comparable entre sectores y bajo el mismo formato.

b. Facilitar la comunicación entre el Nivel Directivo y el Nivel Técnico (Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y los Grupo Revisores), donde el Nivel Directivo pueda entregar lineamientos estratégicos para la construcción de CTS y a la vez hacer las consultas técnicas que correspondan) y viceversa.

VI. Elaborar y proponer la composición, funcionamiento y estructura del Grupo Permanente de Experticia Técnica.

a. Definición de los requisitos técnicos, con base a la experiencia de la estructura del Grupo Temporal de Experticia Técnica, y la estructuración de grupos similares a nivel internacional.
   - Proponer criterios para el proceso de renovación de miembros o de suplentes.
   - Proponer la estrategia de salida y sostenibilidad del Grupo, con y sin apoyo de asistencia técnica.
   - Proponer el proceso de selección de miembros y suplentes, para asegurar transparencia y la diversidad de opiniones.

b. Elaborar y presentar una propuesta al Nivel Directivo, de los integrantes del Grupo Permanente de Experticia Técnica.
   - Elaborar y presentar una propuesta metodológica (realización de mesas técnicas, reuniones, etc.) para el funcionamiento del Grupo Permanente de Experticia Técnica, así como su interacción con otros niveles de gobernanza (Nivel Directivo y Nivel Coordinador).
   - Proponer y supervisar la calendarización de sesiones de trabajo.
   - Elaborar y proponer "Normas de participación y funcionamiento" para el Grupo Permanente de Experticia Técnica.

5. Resultados y Productos Esperados

Producto 1: Documento con el catastro de consultores o empresas consultoras con experiencia en el trabajo con sectores económicos. Indicando lo siguiente:

- Experiencia previa (demostrable) en el trabajo de sectores económicos y el sector en específico.
- Ventajas y desventajas de cada una.

Producto 2: Términos de Referencia de los integrantes del Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons

Producto 3: Documento con una propuesta de los integrantes del Grupo Permanente de Experticia Técnica e integrantes de los Grupos Revisores, indicando las razones de esta propuesta.

Producto 4: Convocatoria integrantes de los Grupos Revisores.

Producto 5: Documento con propuesta metodológica y calendarización para el funcionamiento del Grupo Temporales de Experticia Técnica y Grupos Revisores.

Producto 6: Documento con "Reglas de operación y participación", "Manual de trabajo para la selección de AEE y desarrollo de los CTS" y "Fichas técnicas para recopilar y consolidar la

información de los CTS" para el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons y Grupos Revisores.

Producto 7: Talleres y entrevistas con expertos, actores y/o entidades relevantes de otros países involucrados en el desarrollo y/o implementación de sus taxonomías.

Producto 8: Informe de consideraciones técnicas, buenas prácticas y lecciones aprendidas a considerar por el Nivel Directivo y Técnico, para el desarrollo e implementación de los CTS en el plano local.

Producto 9: Propuesta de agenda para las capacitaciones (3), las cuales guiarán y asesorarán el desarrollo de los CTS por parte del Grupo Temporal de Experticia Técnica y los Grupos Revisores.

Producto 10: Reporte de capacitaciones (3) al Grupo Temporal de Experticia Técnica y los Grupos Revisores.

Producto 11: Repositorio de conocimiento (biblioteca en línea) para consulta del Grupo Temporal de Experticia Técnica y los Grupos Revisores; así como del Grupo Permanente de Experticia Técnica.

Producto 12: Actas sesiones Grupo Temporal de Experticia Técnica y Grupos Revisores.

Producto 13: Primer documento consolidado con la información prioritaria emanada del Nivel Técnico, dirigida al Nivel Directivo

Producto 14: Segundo documento consolidado con la información prioritaria emanada del Nivel Técnico, dirigida al Nivel Directivo.

Producto 15: Propuesta de agenda para las capacitaciones (3), las cuales sensibilizarán a los usuarios y entidades obligadas a reportar y divulgar información, de acuerdo a la Taxonomía.

Producto 16: Reporte de capacitaciones (3) para sensibilizar a los usuarios y a las entidades obligadas a reportar y divulgar información, de acuerdo con la Taxonomía.

Producto 17: Propuesta de conformación y funcionamiento del Grupo Permanente de Experticia Técnica.

6. Calendario del Proyecto e Hitos

Productos	Fecha de entrega
Producto 1	11 de septiembre 2023
Producto 2, 3	18 de septiembre 2023
Producto 4	23 de septiembre 2023
Producto 5 y 6	25 de septiembre 2023
Producto 7	8 de octubre 2023
Producto 8	22 de octubre 2023
Producto 9	22 de octubre 2023
Producto 10 y 11	3 de diciembre

Producto 12	Julio 2024
Producto 13	Enero 2024
Producto 14	Junio 2024
Producto 15	Marzo 2024
Producto 16	Mayo 2024
Producto 17	Junio 2024

7. Requisitos de los Informes

7.1. La firma de consultoría deberá presentar informes de progreso mensuales de una extensión máxima de 5 páginas en español, detallando las actividades realizadas, los hitos alcanzados y cualquier desviación del plan de trabajo original.

7.2. Se requerirá un informe intermedio (producto 13) que consolide los avances a la fecha del Nivel Técnico, el cual debe incluir el estado de avance de las propuestas para definir las actividades económicas y CTS para cada sector, asegurando que la información sea comparable entre sectores, bajo el mismo formato.

7.3. La firma de consultoría deberá presentar dos informes consolidados, de carácter técnico, en idioma español, con una extensión máxima de 15 páginas, y se deberá utilizar un lenguaje técnico apropiado para el sector.

8. Criterios de aceptación

8.1. Los productos derivados de los términos de referencia serán aceptados si cumplen con los estándares de calidad definidos en el contrato y si se entregan en las fechas acordadas.

8.2. La aceptación de los informes de progreso se realizará mediante la firma de un acta de recepción por parte del supervisor del proyecto (Ministerio de Hacienda) y el representante de la firma de consultoría.

8.3. Los productos finales serán evaluados por el Ministerio de Hacienda y el BID, y la aceptación se confirmará mediante una comunicación escrita dirigida a la firma de consultoría.

9. Otros Requisitos

9.1. La firma de consultoría deberá cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por el BID para el acceso a la información y sistemas del proyecto.

9.2. Se exigirá un plan detallado de contingencia para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de interrupciones en los servicios de TI o de mantenimiento del sistema.

9.3. El personal de la firma de consultoría deberá contar con las acreditaciones y autorizaciones necesarias para acceder a ciertos sitios o áreas restringidas durante la ejecución del proyecto.

10. Supervisión e Informes

10.1. La firma consultora deberá presentar informes de progreso mensuales al Ministerio de Hacienda. Estos informes incluirán un resumen de las actividades realizadas durante el

período, el estado de avance del proyecto, los problemas y desafíos encontrados, así como las medidas tomadas para abordarlos.

10.2. La firma consultora coordinará reuniones semanales con el Ministerio de Hacienda, las cuales se centrarán en discutir el avance del proyecto, resolver problemas y coordinar las próximas acciones a seguir.

10.3. La firma consultora presentará dos informes consolidados con las propuestas del Nivel Técnico al Ministerio de Hacienda, el cual proporcionará comentarios y sugerencias, que deben ser atendidas *por la firma.*

11. Calendario de Pagos

11.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

11.2. La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos	
Entregables	**%**
1. Productos 1-9 .	30%
2. *Productos 10,11,13 y 15*	30%
3. *Productos 12, 14, 16, 17*	40%
TOTAL	100%